



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/196	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024	BOUC: nº 37, de 18 de noviembre de 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	
DEPARTAMENTO: DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LAGO

SECRETARIO: MARTA MORENO CORTE

VOCAL: JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID

VOCAL: MARÍA LUZ CALERO GARCÍA

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
HARANA SUANO, ESTEFANÍA	6
APARICIO DE LÁZARO, JOSÉ RAMÓN	5,8
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO	5,15



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
APARICIO DE LÁZARO, JOSÉ RAMÓN	0	0	0	0	4	1	3,5	0,7	0	3,5	0,3	0,3	1	1	5,8
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO	0	0	0	0	1	1	2,5	0	0,65	3,15	1,04	1	0	0	5,15
HARANA SUANO, ESTEFANÍA	1,5	0	0	1,5	0	0	2,5	1,9	4,6	3,5	2,7	1	0	0	6
QUESADA CARMONA, MARÍA NURIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,3	1	0	0	1



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria: -Entre 1 y 3 cursos académicos: 1,5 puntos. - Entre 3 y 6 cursos académicos: 2,5 puntos. - Más de 6 cursos académicos: 3,5 puntos.
1.2.-	Dirección de TFG o TFM: -TFM: 0,1 punto. -TFG: 0,05 puntos.
1.3.-	Tutorización de prácticas externas: 0,03 puntos por curso.
2.1.-	Participación en proyectos de innovación docente y evaluaciones positivas de docencia: - Participación en proyectos como IP: 0,2 puntos. - Participación en proyectos como equipo: 0,1 punto. Evaluaciones positivas en encuestas de calidad docente: 0,1 punto. Docencia no reglada: 0,5 puntos
3.1.-	Experiencia profesional: - De 1 a 3 años de experiencia: 1.5 punto. - De 3 a 10 años de experiencia: 2.5 puntos. - Más de 10 años de experiencia: 3.5 puntos.
3.2.-	Experiencia investigadora: - Participación en congresos, seminarios, etc.: 0,1 puntos por ponencia; 0,05 puntos por comunicación; 0,03 puntos por moderación; 0,03 puntos por Comité académico o secretaría académica. - Participación en proyectos de investigación: 0,3 puntos por equipo de investigación; 0,2 puntos por grupo de trabajo. - Becas FPI o FPU: 0,2 puntos. - Estancias de investigación: 0,3 puntos por estancias de más de 3 meses; 0,1 puntos por estancias de menos de 3 meses.
3.3.-	Producción científica: - Publicaciones: 0,3 puntos por monografía; 0,2 puntos por artículo o capítulo de libro; 0,1 puntos por coordinación de publicaciones científicas; 0,05 por comentarios de jurisprudencia; 0,05 otras publicaciones relacionadas con la materia.
4.1.-	Formación académica: -Segunda titulación: 0,2 puntos. -Máster oficial: 0,5 puntos. -Másteres propios o títulos de posgrado: 0,3 puntos. -Otros cursos: 0,1 puntos. Formación docente: -Cursos de mejora docente: 0,1 puntos. -Asistencia a seminarios y jornadas: 0,05 puntos.
5.1.-	Grado de Doctor en el área de conocimiento: 1 punto.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	(3)



- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
